



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1 ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 5, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, QUE APRUEBA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS ORQUESTAS PROFESIONALES DE REGIONES DISTINTAS A LA REGIÓN METROPOLITANA.

EXENTA N° 2815 18.07.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2116, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido con antecedentes completos por el Departamento Jurídico con fecha 15 de julio de 2013 y que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 05/2013, de fecha 21 de junio de 2013, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, con su respectivo anexo N° 1, certificado por el Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y por el Subdirector Nacional (S), quien presidió la sesión; y la preafectación de los respectivos recursos.

CONSIDERANDO

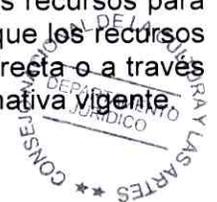
Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales; y que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por finalidad el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dicho previamente, el Consejo de Fomento de la Música Nacional ha convocado en forma anual a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades señaladas para participar en el Programa de Orquestas Profesionales en Regiones Distintas a la Región Metropolitana.

Que, por otra parte, dentro de las funciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, la Ley N° 19.928 contempla en su artículo 3, numeral 9, el organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción de música nacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, será facultad del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el determinar la forma en que se asignarán los recursos para el cumplimiento de la función antes referida, debiendo tener en consideración que los recursos se deben asignar mediante concursos públicos, licitación pública, asignación directa o a través de otros mecanismos de ejecución de recursos públicos establecidos en la normativa vigente.



Que, en el marco de dicho Programa, el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su sesión ordinaria N°05/2013, de fecha 21 de junio de 2013, acordó realizar una Jornada de Encuentro de las Orquestas Profesionales que participan en el Programa antes referido, destinando la suma de \$15.000.000 (quince millones de pesos chilenos), para solventar con dichos recursos los pasajes y la estadía de los asistentes y la producción del encuentro.

Que, dicho encuentro se realizará en Valparaíso en el mes de agosto y se reunirán dos integrantes de cada una de las orquestas beneficiadas, las Direcciones Regionales de las regiones a las que pertenecen dichas orquestas, el Consejo de Fomento de la Música Nacional y la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, con la finalidad de propender al intercambio de experiencias, generación de redes y levantamiento de información necesaria para la reevaluación y reformulación del Programa.

Que, se deja constancia que los recursos destinados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional para la presente actividad, deberán ser ejecutados de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto Público para el sector público, año 2013.

Que, en el marco de lo expuesto, resulta necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2013; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 1, adoptado en sesión ordinaria N° 05/2012, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, que aprueba la realización de la Jornada de Encuentro de Orquestas Profesionales, la cual se realizará en Valparaíso en el mes de agosto del año en curso, y que reunirá a dos integrantes de cada una de las orquestas beneficiadas, las Direcciones Regionales de las regiones a las que pertenecen dichas orquestas, el Consejo de Fomento de la Música Nacional y la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, con la finalidad de propender al intercambio de experiencias, generación de redes y levantamiento de información necesaria para la reevaluación y reformulación del Programa; destinándose la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos) del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para solventar con dichos recursos los pasajes y la estadía de los asistentes y la producción del encuentro. Todo lo anterior de conformidad con lo acordado por el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su sesión ordinaria N° 05/2013, de fecha 21 de junio de 2013, según consta en copia de su acta y en su anexo N° 1, certificado por la Secretaría y por el Subdirector Nacional, quien presidió dicha sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE constancia que los recursos destinados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional para la realización de la Jornada de Encuentro de Orquestas Profesionales, deberán ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto Público para el sector público, año 2013.



ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo de Fomento de la Música Nacional, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the official stamp and text.

Resol 04/506

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia a digitador(a) de transparencia activa)
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA